

CONGRESO NACIONAL

SESION DE LAS CÁMARAS REUNIDAS EN 1.º
DE JUNIO DE 1879.

En la ciudad de Santiago de Chile, a primero de junio de mil ochocientos setenta i nueve, reunidas en el gran salon de recepcion las dos Cámaras que forman el Congreso Nacional, cada una con el siguiente número de miembros, a saber:

DE LA DE SENADORES:

Su Presidente el señor Alvaro Covarrubias i los señores:

José María Barceló	Belisario Prats
Maximiano Errázuriz	Alejandro Reyes
Marcial González	Agustin Salas
Miguel Guzman	Domingo Santa María
Adolfo Ibáñez	Manuel Valenzuela C.
Francisco de B. Larrain	Manuel Valdés V.
Pedro N. Marcoleta	Antonio Varas
Manuel Montt	Claudio Vicuña i
Luis Pereira	Javier Larrain de Z.
Vicente Perez Rosales	

DE LA DE DIPUTADOS:

Su Presidente el señor don Ramon Barros Luco i los señores:

Aldunate Solar	König
Allendes	Larrain (don Ladislao)
Arce	Larrain (don Raimundo)
Allende Padin	Larrain Perez
Arteaga A. (don D.)	Lastarria
Arteaga A. (don Justo)	Letelier (don Ricardo)
Barros (don Lauro)	Letelier (don Valentin)
Barros Luco (don N.)	Lynch Borgoño
Besa	Matte (don Augusto)
Barros (don Ladislao)	Matte (don Eduardo)
Blanco Viel	Montt
Beauchef	Mackenna
Búlnes	Martinez
Cifuentes	Matte (don Enrique)
Calvo	Navarro
Concha i Toro	Novoa
Concha (don Anjel)	Ossa
Cuadra	Orrego
Carrera Pinto	Ovalle
Carvallo	Puga
Cisternas Moraga	Reyes
Dávila	Rivas
De-Putron	Rodriguez
Errázuriz	Rosas (don Ramon R.)
Elizondo	Sanchez Evaristo
Fábres	Sanchez Fontecilla
Fierro	Soto
Gandarillas (don J. A.)	Santa-Maria
Gaete	Scott
García de la Huerta	Solar
García (don Justo)	Subercaseaux
Gana	Tagle Arrate
Gandarillas (don F.)	Tocornal (don Enrique)
Gonzalez Julio	Tocornal (don José)
Hurtado	Tocornal (don Ismael)
Huneus	Toro
Irarrázaval (don M.)	Valenzuela
Irarrázaval (don Carlos)	Varas Marin
Irarrázaval (don R. L.)	Vergara Albano
Jordan (don Luis)	Vial
Jordan (don Servando)	Vidal

Videla	Walker M. (don J.)
Vergara	Yavar i
Walker M. (don Carlos)	Zegers.

Habiendo concurrido S. E. el Presidente de la República acompañado de los Ministros del Despacho, al salon mencionado, en donde se encontraban tambien reunidos el cuerpo diplomático i las corporaciones nacionales, fué recibido en la forma acostumbrada.

En seguida los señores Senadores i Diputados electos prestaron el juramento de estilo. Terminado este acto, S. E. el Presidente de la República leyó el siguiente discurso que dirige al Congreso en la apertura de sus sesiones ordinarias, retirándose despues acompañado de las comisiones que lo habian recibido.

CONCIUDADANOS DEL SENADO I DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Al inaugurar vuestras tareas lejislativas, no me es dado, como en otras ocasiones, anunciaros con complacencia que la República goza de uno de los mas importantes bienes que puede apetecer un pais: la paz exterior.

El Congreso de Bolivia aprobó, en febrero del año pasado, una lei que imponia al salitre esportado por Antofagasta un derecho de diez centavos (10 cts.) por quintal, contrariando abiertamente lo dipuesto en el art. 4.º del Tratado celebrado en 6 de agosto de 1874 entre Chile i esa nacion. Nuestro Encargado de Negocios en la Paz llamó la atencion del Gobierno boliviano a la infraccion palmaria que de las obligaciones contraidas por Bolivia respecto de las personas e intereses chilenos radicados en el territorio comprendido entre los paralelos 23 i 24 envolvia el acuerdo del Congreso, i ese Gobierno, persuadido de la justicia que habia en la reclamacion de nuestro representante, suspendió la ejecucion de la espresada lei.

Como a fines del mismo año supiese nuestro Encargado de Negocios que el Gobierno de Bolivia se proponia hacer efectivo el derecho sobre el salitre, acordado por el Congreso, hizo nuevas observaciones i manifestó las consecuencias que para las relaciones entre ámbos paises ocasionaria la persistencia de ese Gobierno en llevar adelante una medida tan injustificada.

El Gabinete de la Paz, sin hacer caso de las observaciones del representante de Chile, decretó la ejecucion de la lei.

Este acto habria autorizado a Chile para tomar las medidas de represalia que creyere oportunas; pero persuadido, como estoi, de que el primer deber de un Gobierno es evitar a su pais las calamidades de la guerra, propuse al Gobierno de Bolivia, por conducto de nuestra Legacion en la Paz, que en virtud de lo dispuesto en el art. 2.º del protocolo adicional al Tratado de 1874, la diferencia suscitada entre ámbos Gobiernos se sometiera a la decision de un árbitro.

A esta proposicion que patentiza el anhelo de mi Gobierno para dar al conflicto una soluciu pacífica, contestó el de Bolivia decretando la espropiacion de la Compañía Chilena de Salitres de Antofagasta. Habiamos reclamado por el derecho de diez centavos con que se gravaban los productos elaborados por esa compañía i la satisfaccion que se

nos ofrecia era el despojo violento de sus propiedades.

Creímos que habíamos llegado al límite de nuestros esfuerzos para evitar un rompimiento entre ámbos Gobiernos i que no podíamos, sin humillacion, ir mas adelante. Dispusimos, en consecuencia, que una pequeña division de nuestro ejército ocupase el territorio comprendido entre los paralelos 23 i 24.

En todo caso, estábamos autorizados por el Derecho Internacional para tomar una medida de esa naturaleza. Agotados los medios conciliatorios, puede una nacion apelar a la fuerza para obligar a otro estado a hacer justicia a sus reclamaciones.

En el caso presente habia circunstancias especiales que justificaban nuestro procedimiento.

Hasta el año de 1866 Chile estuvo en posesion del territorio que ha ocupado últimamente, i en esa época lo cedió a Bolivia con las condiciones estipuladas en el Tratado de ese año.

A consecuencia de dificultades suscitadas por el Gobierno de Bolivia para la ejecucion de ese Tratado, se celebró el de agosto de 1874, en el que Chile renunció a la mitad de los derechos sobre los minerales, sin otra compensacion que las garantías estipuladas en el art. 4.º en favor de las personas e intereses chilenos radicados en el litoral.

Al desprenderse Chile del dominio de ese territorio, no le hizo de una manera absoluta i pudo con justicia exijir que las cosas volviesen al estado en que se encontraban ántes del Tratado de 1866, si no se cumplian las obligaciones estipuladas en el Tratado de 1874.

Rotas nuestras relaciones con Bolivia, la actitud que correspondia asumir al Perú, nacion hermana i amiga, era obvia.

Con el Perú ha mantenido siempre Chile estrechas i cordiales relaciones, i si alguna vez hemos intervenido en asuntos concernientes a ese país, ha sido solo para auxiliarlo en sus esfuerzos para conquistar su independencia o colocarnos a su lado cuando esa independencia ha sido amenazada.

No hemos tenido que debatir con el Perú, como ha sucedido con Bolivia i la República Argentina, los mal definidos límites que los estados hispano-americanos tenian al separarse de su metrópoli i que han sido el jermen de las desavenencias i de las guerras que entre ellos se han suscitado.

En diversas ocasiones el Perú ha apelado a las armas para hacerse justicia i ha invadido el territorio de los estados vecinos, i Chile, siempre fiel a los vínculos de fraternidad que lo ligaban a ese país, se ha apresurado a ofrecer sus buenos oficios para el restablecimiento de la paz, observando, como era su deber, la mas estricta neutralidad.

Las estrechas relaciones de amistad i de comercio que nos ligaban con el Perú; los vínculos de fraternidad creados en tanto combate en que han flameado unidas las banderas de ámbos países; la conducta amistosa i neutral observada por nosotros en los conflictos del Perú con los estados vecinos, todo nos autorizaba para esperar si nó el auxilio del aliado, la prescindencia del neutral.

No sucedió así, sin embargo.

Tenemos motivos fundados para creer que la Legacion peruana acreditada en la Paz no fué estraña a la actitud intransjente i violenta asumida por el Gobierno de Bolivia en la cuestion con Chile.

La noticia de la ocupacion de Antofagasta fué re-

cibida en el Perú con no ménos exaltacion, que es Bolivia i los ánimos desapasionados pudieron prever que el Gobierno de aquel país, si no asumia una actitud enérgica, seria arrastrado a declararnos la guerra.

Ocupado Antofagasta, el Gobierno peruano ofreció su mediacion i fué aceptada con la esperanza de que ella detendria el conflicto en el punto a que, con pesar nuestro, habia llegado, i abriria el camino para una solucion que dejase cimentadas en bases estables las buenas relaciones entre Chile i Bolivia.

El Enviado Extraordinario del Gobierno peruano que con esa mision vino a Santiago, nos hizo desde luego saber que, como condicion prévia de todo arreglo con Bolivia, era necesaria la desocupacion de Antofagasta por nuestras tropas.

No era posible aceptar esa condicion sin comprometer mui gravemente las personas e intereses chilenos radicados en el territorio que habíamos ocupado. Como sabeis, la inmensa mayoría de los habitantes de este territorio es chilena i despues de los últimos acontecimientos no era posible someterla de nuevo a la obediencia de autoridades que verian en cada habitante un enemigo.

Miéntras el Enviado peruano gestionaba en Santiago las bases de un avenimiento entre Chile i Bolivia, se estendia en el Perú la animosidad en contra de nuestro país, i el Gobierno, léjos de procurar tranquilizar los espíritus, los estimulaba con sus declaraciones i aprestos bélicos.

En vista de esta situacion, creímos que era llegado el momento de exijir del Gobierno del Perú que definiese su actitud, pues no era compatible la mision de mediador que representaba en Santiago con la precipitacion que ponía en el alistamiento de su escuadra, aumento de su ejército, movimiento de las tropas hácia el sur, encargo de buques, armamento i pertrechos de guerra.

Esos preparativos no podian justificarse con el quimérico temor de una agresion de nuestra parte. Comprometidos en una guerra con Bolivia, no era cuerdo suponer que quisiéramos dar a la contienda mayores proporciones, estendiéndola al Perú, i sabia ademas el Gobierno de este país la disposicion en que nos hallábamos para darle a este respecto las garantías necesarias.

Sabeis que en diciembre del año pasado ajusté con el Gobierno Argentino un pacto que fué aprobado por el Congreso, pero que aun no ha merecido la aprobacion del Congreso Argentino. Debo creer que no tardará mucho en dársela, porque en ese pacto se consigna el arbitraje i se previene que, en caso de dificultades posteriores entre los Gobiernos, todas ellas habrán de ser falladas por los jueces designados para terminarlas.

En esa misma convencion se desigron los territorios en que cada República podia ejercer jurisdiccion, i mediante este acuerdo se alejó para siempre toda ocasion de quejas i reclamaciones ulteriores. Convenido un *modus vivendi* regular i equitativo, que restablecia la confianza i la tranquilidad entre los dos países, no queda otra cosa por hacer, aprobado el pacto i no ajustado un arreglo, que constituir el arbitraje, a fin de que una sentencia ponga término a las pretensiones de las dos República i designe de una manera definitiva el territorio que a cada una de ellas corresponda. Esta solucion natural no es mas que el complemento de la estipula-

cion consignada en el artículo 39 del Tratado de 1856.

Desde que el pacto de 6 de diciembre fué aprobado por ámbos Gobiernos no se presentaba inconveniente alguno para que, como se prevenia en el artículo 2.º, se nombrasen Plenipotenciarios que procurasen precisar las cuestiones que habian de someterse a los árbitros i estableciesen el procedimiento que habria de observarse, sin perjuicio de arribar a una transaccion u otro arreglo, si ello era posible.

Efectivamente, nuestro Ministro Plenipotenciario en Buenos Aires ha tenido diversas conferencias con el Ministro de Relaciones Exteriores de aquella República, en las que se han cruzado proposiciones de transaccion i arbitraje limitado, sin haber conseguido hasta ahora llegar a un perfecto acuerdo.

Acojeré con solicitud todas las proposiciones que se hagan en este sentido, no obstante que es difícil consagrarles especial i esclusiva atencion en estos momentos, a causa de los sérios i multiplicados asuntos que comprometen la atencion del Gobierno con motivo de la guerra.

Grato me seria poner término a nuestra cuestion territorial con la República Argentina, sin que fuese necesario que una sentencia arbitral la deslindase; pero si tal cosa no fuere posible alcanzar, no diviso motivo alguno que perturbe la cordialidad de nuestras relaciones. La demora en la sentencia arbitral no compromete interes alguno, desde que está señalado el territorio en que cada República puede ejercer actos jurisdiccionales, i desde que ese territorio no ha de cambiar de condicion a pesar del trascurso del tiempo. Siempre continuará solitario por largos años i sirviendo de albergue a tribus salvajes. En último resultado, haciendo efectivo el arbitraje, como está establecido desde 1856, habremos probado que, inspirándose ámbos Gobiernos en un elevado espíritu de justicia, hemos buscado la solucion de una antigua i a veces desagradable cuestion de la única manera que les prescribia el interes lejítimo i bien entendido de ámbas naciones.

Con el propósito de hacer conocer en los otros Estados de nuestro continente las causas que han provocado la guerra en que nos hallamos comprometidos i desvanecer los errores i falsas apreciaciones que de nuestra política internacional propalan los enemigos de Chile, he acreditado Agentes Diplomáticos en los Estados Unidos de la América del Norte, en el Brasil, Venezuela, Estados Unidos de Colombia i Ecuador.

En nota de fecha de 20 de abril próximo pasado, el Representante de S. M. Británica puso en conocimiento de este Gobierno que, deseando el de S. M. evitar la ruptura de las hostilidades entre Chile i el Perú, lo habia autorizado para ofrecer sus amistosos oficios a fin de procurar el restablecimiento de la paz.

Creí que mi deber dar una acogida favorable a una indicacion que nacia de los mas elevados propósitos; pero cuidé al mismo tiempo de significarle que no podia anticipar su formal aceptacion sin conocer previamente los términos i condiciones en que la mediacion habria de ejercitarse.

El Gobierno del Perú, a quien se hizo igual ofrecimiento, se negó a aceptarlo, i esta circunstancia detuvo las jestionés iniciadas por el Gobierno de S. M. B.

S. M. el Rei de Portugal, deseoso de estrechar las relaciones de amistad i comercio que existen entre Chile i esa nacion, acreditó un Ministro Plenipotenciario con el cual se ha negociado un Tratado de Amistad, Comercio i Navegacion i una Convencion Consular que serán en breve sometidas a vuestra deliberacion-

El Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda os dará cuenta en la Memoria del ramo cuya administracion le está encomendada, de las medidas que se han adoptado i de las que se propone someter a vuestra consideracion para hacer frente a los crecidos gastos que ocasiona la guerra que sostenemos, al servicio administrativo i al pago de nuestra deuda esterna e interna.

Me es satisfactorio decirlos que en el movimiento comercial del año anterior se notan los síntomas precursores de una mejor situacion económica.

El movimiento comercial de importacion i esportacion que ascendió a \$ 58.994,485 en 1877, alcanzó solamente en 1878 la cifra de \$ 56.960,000. De esta cantidad \$ 25.250,000 corresponde a la importacion, i \$ 31.710,000 a la esportacion. Poniendo en parangon estas cifras parciales con las de 1877 se obtiene un aumento para el año que acaba de transcurrir de \$ 1.994,628 en la esportacion i una disminucion de \$ 4.029,113 en la importacion.

De estos antecedentes se deduce que la esportacion ha superado a la importacion en la considerable cantidad de \$ 5.460,000 i que, por consiguiente, el equilibrio económico va llegando a su restablecimiento mediante el aumento del trabajo i del ahorro nacional.

Las entradas ordinarias de 1878 ascendieron a la cantidad de catorce millones ciento nueve mil ciento treinta i tres pesos cuarenta i cinco centavos, i los gastos ordinarios a dieziseis millones seiscientos cincuenta i siete mil novecientos veinte i nueve pesos treinta i tres centavos. La diferencia entre ámbas cantidades se selló con el monto de los empréstitos que se levantaron en el curso del año i sobre los cuales recayó oportunamente la autorizacion del Congreso.

Por muchos años, i en ocasiones como la presente, se os ha propuesto mejoras destinadas a elevar la condicion moral del pueblo, a facilitar a los individuos la adquisicion del bienestar material, a impulsar el incremento de la riqueza pública, a hacer mas llevaderas las cargas que sobre el pueblo pesan: i para realizarlas se ha contado siempre con vuestra cooperacion. Con sentimiento vereis, sin duda, que no podemos persistir en esa obra de progreso pacífico de la misma manera que hasta aquí. La guerra en que se halla empeñada la República nos obliga a consagrar todas nuestras fuerzas, todos nuestros recursos a sostener el honor de nuestra bandera, i a vengar con energía i eficacia nuestros derechos, para alcanzar una paz estable i honrosa.

No solo debemos renunciar a economías bien acogidas hace poco i a la reduccion de las cargas que al pueblo gravan: precisados nos vemos a aumentar notablemente nuestros gastos, a reagrar los impuestos, i lo que es peor, a hacer pesar con mas fuerza esa contribucion de sangre que arrebatada a la agricultura i a la industria brazos de que harto necesitan. Talvez no espondria con esta ruda franqueza las exigencias de la situacion presente, si no me dirijiera a un pueblo en cuya entereza i patriotismo tengo fé, i que estoi seguro sabrá soportar con

SESION 1.^a ORDINARIA EN 2 DE JUNIO DE 1879.

Presidencia del señor Covarrubias.

SUMARIO.

Los señores Fernandez Concha, Irarrázaval i Recabarren prestan el juramento de estilo.—Asistencia.—Se procede a la eleccion de Presidente i vice i resulta electo para el primer cargo el señor Covarrubias i para el segundo el señor Reyes.—Cuenta.—Se procede a la eleccion de Consejeros de Estado i resultan electos los señores Concha (don M. de S.) Perez (don J. J.) i don Rafael Larrain Moxó.—El señor Presidente fija el orden de la tabla.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores Covarrubias, Blest Gana, Barceló, Donoso, Encina, Errázuriz, Elizalde, Fernandez Concha, Gonzalez, Guzman, Ibañez, Irarrázaval, Larrain Moxó, Larrain, don Francisco de B., Marcoleta, Montt, Pereira, Perez Rosales, Prats, Reyes, Recabarren, Salas, Santa-María, Ministro de Relaciones Esteriores, Varas, Ministro del Interior, Valdes Vijil, Vergara, Valenzuela Castillo, Vicuña, don Claudio, Urmeneta, Ureta i Zañartu.

Leidas i aprobadas las actas de las sesiones última estraordinaria, preparatoria i sesion de apertura del Congreso, se procedió a la eleccion de Presidente i vice, i verificado el escrutinio, resultaron electos para el primer cargo el señor Covarrubias por 30 votos contra 1 que obtuvo el señor Montt; i para el segundo el señor Reyes, por 20 votos contra 6 que obtuvo el señor Larrain Moxó; 2 cada uno de los señores Urmeneta e Ibañez i 1 por el señor Errázuriz.

En seguida se dió cuenta:

1.^o Del siguiente informe de la Comision Calificadora de Poderes:

«Honorable Cámara:

«La Comision Calificadora de Poderes ha examinado los presentados por todos los Senadores elejidos en la última eleccion, excepto los que corresponden a las provincias de Atacama i Linares. Limitadas sus funciones a averiguar si la forma esterna de dichos poderes está o nó arreglada a la lei, tiene el honor de proponer al Senado que apruebe los siguientes:

De la provincia de Valparaiso:

«A favor de los señores don José Victorino Larrarria i don Pedro N. Marcoleta, como Senadores propietarios, por seis años el primero i por tres el segundo; i de don José María Barceló, como Senador suplente, por tres años.

De la provincia de Santiago:

«A favor de los señores don Domingo Fernandez Concha, don Francisco de B. Larrain i don Claudio Vicuña, como Senadores propietarios por un período constitucional.

De la provincia de Colchagua:

«A favor del señor don Manuel Valdes Vijil, como Senador propietario por un período constitucional.

De la provincia de Curicó:

«A favor del señor don Manuel Valenzuela Castillo, como Senador propietario por un período constitucional.

De la provincia de Talca:

«A favor del señor don Luis Pereira, como Senador propietario por un período constitucional, i de

ánimo tranquilo los sacrificios que requiera la defensa del pais i el mantener la gloria de su nombre

La tarea que en estos momentos nos corresponde desempeñar, está principalmente confiada a los esfuerzos de servidores que por largo tiempo han sido custodios de la lei i del orden, i a quienes incumbe ahora hacer sentir el poder de la República a los que con tanta injusticia se han constituido en sus ofensores gratuitos. Al ejército i a la marina está librada principalmente la suerte del pais.

Me es grato anunciaros con plena satisfaccion que ese ejército, en su mayar parte improvisado, se hace cada dia mas digno de nuestra confianza por el patriotismo i celo que a jefes i oficiales anima; ejército que, si hasta aquí solo ha tenido en pequeña escala oportunidad de demostrar que el valor chileno tiene en él léjítimos representantes, no está lejano la hora en que entre a competir con el heroismo de que han dado espléndidas pruebas nuestros marinos en el glorioso a la vez que doloroso combate de Iquique. Allí hemos visto a los que montaban los mas débiles buques de nuestra escuadra, sostener con gloria el honor de nuestras armas contra los buques mas poderosos de la armada enemiga. Un pueblo que cuenta con hijos como los que han sabido morir gloriosamente en la *Esmeralda*, o como los que con tanta entereza i arrojo han combatido en la *Covadonga*, tiene sobrados motivos para confiar en que los reveses de la guerra no quebrantarán su valor, i que aun la superioridad del enemigo no le arrebatará el triunfo.

Mas, la guerra en que nos hallamos empeñados no solo reclama los esfuerzos de nuestro ejército i de nuestra armada: reclama tambien el concurso leal i eficaz de todos los ciudadanos. Esta es mi íntima conviccion, i obedeciendo a ella, me he propuesto por norma de mi conducta i como fin de mis esfuerzos el pensamiento que a todos ocupa en estos momentos, el propósito a que todos aspiramos i que no necesito enunciar. Confio en que miras de otra oportunidad, i las disidencias en cuanto al modo de realizar en el Gobierno las aspiraciones de un pueblo libre no vendrán a perturbar la armonía de pareceres, ni a debilitar la union en que consiste principalmente nuestra fuerza i que ha de darnos gloria i éxito en la guerra. Por lo que a mí toca i por lo que toca a los colaboradores a quienes he llamado a tomar parte en la Administracion, resueltos estamos a permanecer fieles a ese propósito, a alejar todo lo que de la accion del Gobierno dependa i que pudiera perturbar la armonía de todos los ciudadanos en un mismo pensamiento. Reservemos para otra ocasion lo que pudiera calificarse de desacuerdos domésticos. Hagamos sentir a las otras naciones a quienes llame la atencion la lucha en que nos hallamos empeñados, que cuando se trata de la honra del pais i de su gloria, en Chile no hai disidencias de partido.

Llenos de fé en el auxilio que la Providencia otorga a los que defienden la justicia, en el acreditado valor de nuestros soldados i marinos i en el patriotismo del pueblo chileno, esperemos tranquilos el resultado de la contienda.

Santiago, junio 1.^o de 1879.

ANIBAL PINTO.